



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-AC/MDPP

Puente Piedra, 31 de agosto de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: la Oficio N° 003-2021/DSM, de fecha 31 de agosto de 2021, la Regidora Deysi Saucedo Marín, solicita al Concejo Municipal licencia y autorización de viaje por los días 01 hasta el 05 de setiembre del 2021, por motivos de índole personal, la cual no le permitirán cumplir con su rol de regidora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla que corresponde al Concejo Municipal: *«Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores»;*

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo de leyes regula que: *«Los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional»;*

Que, el artículo 25° de la LOM, dispone que: *«El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: (...) 2. Por licencia autorizada por el concejo municipal, por un periodo máximo de 30 (treinta) días naturales»;*

Que, conforme al artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular;

Que, el art 2° del Acuerdo de Concejo N° 05-2019-AC/MDPP, fija el monto mensual por concepto de dieta que percibirá cada regidor, requiriéndose un mínimo de dos





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

asistencias a sesión ordinaria de concejo por mes;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas y se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, de la lectura integral del Oficio N° 003-2021/DSM, presentado por la Regidora Deysi Saucedo Marín, amparado en la norma citada, se aprecia que solicita licencia por cinco (05) días calendario; implicando esto que la licencia no afecte el plazo máximo legal permitido;

Que, estando a lo solicitado por la señora regidora de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la licencia;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de licencia y autorización de viaje de la Señora Regidora Deysi Saucedo Marín, por los días 01 hasta el 05 de setiembre del 2021, por motivos de índole personal, la misma que se dará sin derecho a percibir la dieta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
LILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE